Fecha de Solicitud			Dependencia Solicitante: GRUPO DE GESTION DE BIENESTAR Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIA	MES	AÑO	
14	10	2025	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

SELECCIONAR AL CONTRATISTA PARA ELSUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por su parte el Decreto 1072 de 2015. "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", en el Artículo 2.2.4.6.8. consagró:

> "***Obligaciones de los empleadores.*** *El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.*
>
> *Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:*
>
> *1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo (...)*
>
> 4. *Definición de Recursos*: *Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.*
>
> *6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. (...)"*

En este sentido, la norma citada en el artículo 2.2.4.6.23 frente a la Gestión de los peligros y riesgos,

establece que:

> *"El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa"* y en el artículo 2.2.4.6.24. señala que las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: (*...) 5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.*
>
> *PARÁGRAFO 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de estos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores (...)*"

Por lo anteriormente expuesto y en razón a que la Procuraduría General de la nación debe suministrar los elementos de protección personal a sus funcionarios, La entidad requiere contratar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

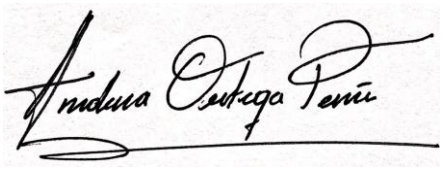
Hasta el 11 de diciembre 2025

PRESUPUESTO ESTIMADO

El Presupuesto estimado para el presente contrato es de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE **($ 106.467.412).**

RESPONSABLES EQUIPO TÉCNICO
ANDREA VIVIANA SOCARRAS YANI, ANDREA ORTEGA PEÑA y SONIA TOLOZA MENDEZ

ANDREA ORTEGA PEÑA



Coordinadora Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo (A)
Nota: Adjuntar certificado de existencia en el PAA de la PGN.